



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0015 2020

Tacna, 06 MAR 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 07 de fecha 06 de marzo del 2020, sobre **APROBACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL TERRENO Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PARQUE BICENTENARIO" EN EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE APORTE REGLAMENTARIO RECREATIVO 02, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MAGISTERIAL DE TACNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 1100896, y;**

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Oficio Nº D000024-2020-PCM-PEB de fecha 08 de enero del 2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que en el Marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 09-2018-MC, que consigna la creación de un Parque Bicentenario en el país. Sin embargo, por voluntad expresa del Señor Presidente de la República, esta obra emblemática con un alto componente simbólico se extenderá a cada región del Perú. El proyecto una vez ejecutado será transferido a la Municipalidad para la gestión correspondiente.

Que, con Informe Nº 044-2020-RHRP-SGBP-GDU/MPT de fecha 13 de febrero del 2020, el Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, señala que se procedió a realizar la identificación de un terreno en su base gráfica, el cual cumple con los criterios indicados por la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo un inmueble inscrito en la Partida Electrónica Nº 11008961, equipamiento recreativo de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna al haber adquirido por donación de la Asociación Pro Vivienda Magisterial de Tacna en el año 2012. De dominio público y libre disponibilidad compatible para proyecto de parque como es el caso indicado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, con Informe Nº 137-2020-SGBP-GDU/MPT de fecha 14 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, recomienda que se debe recabar informe del área legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de ser conforme se deberá continuar con el trámite ante el Concejo Municipal para la autorización de un convenio de intervención (construcción del proyecto parque bicentenario) entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Provincial de Tacna, una vez ejecutado el Proyecto este será administrado por la Entidad.

Que, con Informe Nº 053-2020-GDU/MPT de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que es procedente por tratarse de un proyecto emblemático, que permitirá la movilización urbana y la construcción de soberanía y que fomentará diálogo, cultura y creatividad en un espacio público.

Que, con Informe Nº 143-2020-GAJ-GM/MPT de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para aprobar la ubicación del terreno y autorización para la ejecución del Proyecto "Parque Bicentenario" en el inmueble denominado Lote Aporte Reglamentario Recreativo 02, ubicado en la Asociación Pro - Vivienda Magisterial de Tacna, Distrito y Provincia de Tacna, y posterior suscripción del respectivo convenio donde deberá constar el compromiso de la operación y mantenimiento por parte de este Gobierno Local.



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0015 2020
N°

Que, con Carta N° 0223-2020-OSGyAC/MPT de fecha 24 de febrero del 2020, la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, deriva el expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, para su evaluación y pronunciamiento.

Que, con Dictamen N° 004-2020-CALyPD/CM/MPT de fecha 05 de marzo del 2020, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente, aprueba la ubicación del terreno y autorización para la ejecución del proyecto: "Parque Bicentenario" en el inmueble denominado Lote Aporte Reglamentario Recreativo 02, ubicado en la Urbanización Asociación Pro Vivienda Magisterial de Tacna, distrito, provincia de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica N° 11008961 a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo N° 09 sobre atribuciones del concejo municipal, Numeral 29, dispone: "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales".

Que, en el Marco del Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, en la cual se consigna la creación del Parque Bicentenario.

Que, por el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Final, se establece que "El Ministerio de Cultura, a través de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos especiales, realiza la formulación, evaluación y ejecución del programa de inversión "Mejoramiento y creación de servicios culturales en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia a nivel nacional"; así como las acciones administrativas correspondientes para viabilizar dicho encargo".

El Parque Bicentenario, es uno de los legados de este proceso de conmemoración que permitirá la movilización y la construcción de una nueva ciudadanía para el tercer siglo de vida republicana. Estará ubicado en el lugar estratégico de la ciudad, ofreciendo servicios que fomentan el diálogo, la cultura, creatividad. Contará con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales, así como con áreas naturales abiertas en las que se eduque en temas medioambientales y de sostenibilidad. Sus espacios serán convocantes y de carácter público. Dicho proyecto una vez ejecutado será transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Asimismo, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, unidad orgánica responsable de realizar los actos de administración, adquisición, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales muebles e inmuebles de propiedad municipal, de acuerdo a las características solicitadas por la Presidencia del Consejo de Ministros, identificó un inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 11008961, equipamiento recreativo, propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna al haber adquirido por donación de la Asociación Pro Vivienda Magisterial de Tacna en el año 2012. De dominio público y libre disponibilidad compatible para proyecto de parque como es el presente caso. Según el Plan de Desarrollo Urbano 2015-2025, tiene una zonificación de Recreación Pública.

En ese contexto, sobre la solicitud de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la creación del Parque Bicentenario, en el inmueble propuesto por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, cuenta con los informes favorables de las áreas competentes, habiendo sido aprobado por la Comisión de Asuntos Legales y Procesos Disciplinarios y debatido por el Concejo Municipal, resulta imperante la emisión del presente Acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y su modificatoria aprobada por Ordenanza Municipal N° 003-2008. Con voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA UBICACIÓN DEL TERRENO Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PARQUE BICENTENARIO" EN EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE APORTE REGLAMENTARIO RECREATIVO 02, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MAGISTERIAL DE TACNA,



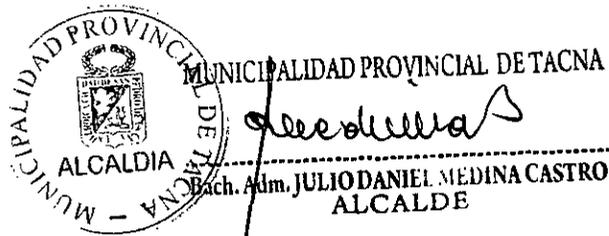
ACUERDO DE CONCEJO

N° 0015 2020
N°.....

DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11008961 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, CON UN ÁREA DE 11,077.87 M2 Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO, DONDE DEBERÁ CONSTAR EL COMPROMISO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PARTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c/Ab.
GDU
Arch.
JMC/JCH/Jdra